



Análisis ejecutivo

Noviembre 2024. Por Horacio Molina. Director de Actualidad Contable. Universidad Loyola Andalucía.

Actualidad Contable (Newsletter)

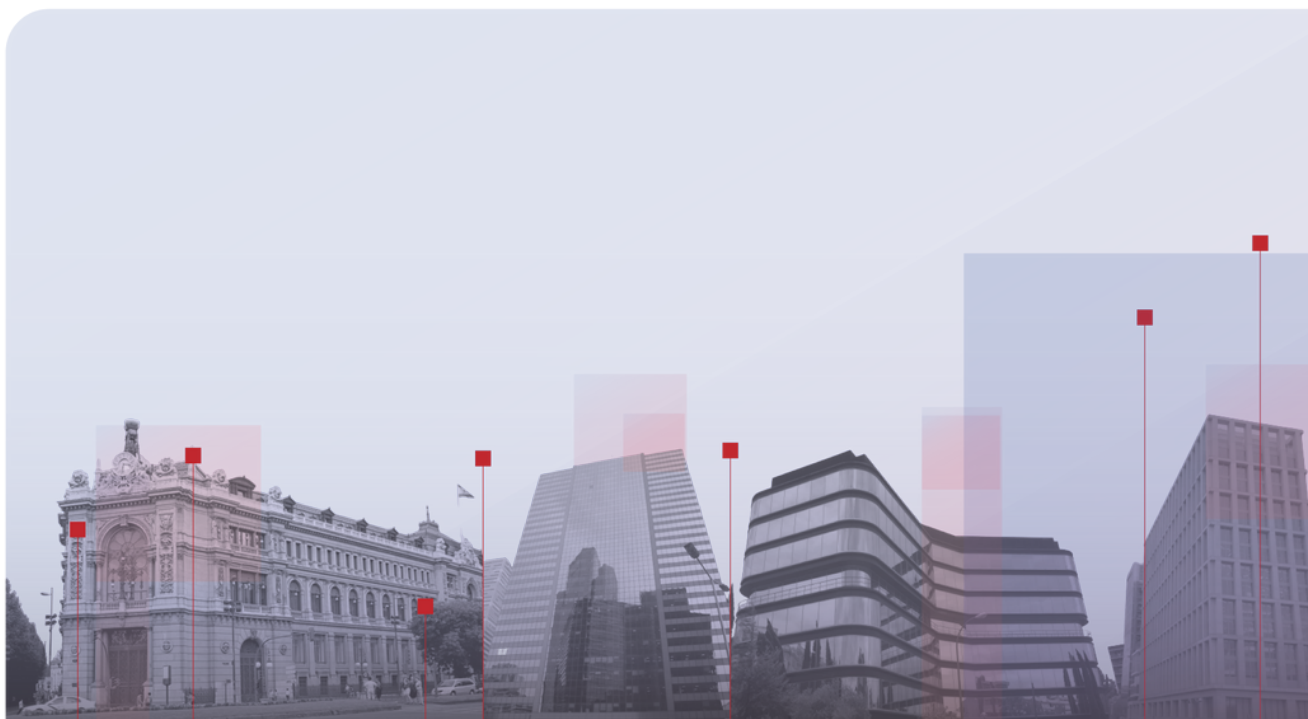
Para Socios de AECA

Análisis ejecutivo

Casos prácticos

Entrevistas

Podcast



Newsletter en España de carácter profesional sobre novedades y práctica de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Desde 2008 disponible para Socios de AECA.

Actualidad
Contable (AC)

Para Socios AECA



Todo el análisis normativo ya en tu correo. Revisalo.



ISSN 1989 - 9459

Edita

aeca

Apoyo

BDO

Dirección técnica

**Universidad
LOYOLA**

Novedades de la Fundación NIIF en el mes de noviembre de 2024

*Horacio Molina Sánchez. Profesor de la Universidad Loyola Andalucía
Experto Contable Acreditado-ECA® (AECA). Director de Actualidad Contable (AECA)
Socio de AECA y ASEPUC*

Este documento recoge los avances de las reuniones del IASB y del ISSB en noviembre de 2024.

Los textos son un breve resumen de las reuniones y se proporcionan los enlaces a los documentos manejados por si se considera oportuno acudir a las fuentes originales o ampliar la información. Se incluye un glosario de siglas al final de este documento.

Resumen ejecutivo:

Comentarios de la gerencia (informe de gestión)

- a) El IASB ha aprobado algunos refinamientos en la normativa referidos a la formulación de los objetivos como explicaciones, la información material y los asuntos críticos para la entidad. *Págs. 2-4*

NIIF para las Pymes

- b) El IASB ha realizado algunas modificaciones puntuales en los criterios de transición de la NIIF para las Pymes, referidos a la revelación del impacto en el ejercicio actual. *Págs. 4-5*

Comité de interpretaciones

- c) El Comité de interpretaciones abordó distintas decisiones de agenda y proyectos que se están desarrollando en la agenda del IASB. *Págs. 6-10*

Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB)

- d) El ISSB ha trabajado sobre la información a incorporar en el Proyecto de investigación sobre Biodiversidad, Ecosistemas, Servicios a ecosistemas y sobre el de capital humano. *Págs. 11-13*
- e) Un segundo tema que se ha afrontado es la coordinación entre el documento de la práctica sobre Informe de gestión y las Normas NIIF de sostenibilidad. *Págs. 13-14*

I. IASB

El IASB se ha reunido del 19 y 20 de noviembre. La reunión avanzó sobre los siguientes proyectos:

- a) Comentarios de la gerencia.
- b) NIIF para las Pymes.

PROYECTOS

1. Proyecto de revisión del Documento de la Práctica. Comentarios de la gerencia

Antecedentes

Este proyecto pretende revisar el *Documento de Práctica 1. Comentarios de la gerencia* aprobado en 2010. Estos Comentarios de la Gerencia complementan los estados financieros aportando la visión de la gerencia sobre cómo los factores afectan al rendimiento, a la situación financiera, la capacidad para crear valor y generar flujos de efectivo. Es, por tanto, un documento equivalente al Informe de gestión en España. **El destinatario principal de esta información es el inversor.** Aunque pueda haber otros colectivos interesados, que pueden utilizar esta información, no son el público objetivo de este documento.

El cumplimiento de este Documento de la Práctica no es necesario para que los estados financieros se preparen bajo NIIF. Las jurisdicciones locales son las que deben imponer la exigibilidad o no de este Documento.

El objetivo del Consejo es **desarrollar requerimientos y guías que proporcionen suficiente flexibilidad para adaptarse a la información que es relevante y disciplina suficiente para facilitar la verificación externa** y su imposición por los legisladores y reguladores locales.

El Consejo ha propuesto un enfoque basado en objetivos. Los objetivos de la información a revelar se plantean en seis áreas de contenido:

- El modelo de negocio de la entidad; ¿cómo crea valor? y ¿cómo genera flujos de efectivo?
- La estrategia de la gerencia para sostener y desarrollar el modelo de negocio, así como las oportunidades que la gerencia ha decidido perseguir.
- Los recursos y relaciones de los que dependen el modelo y la estrategia de negocio, incluidos los recursos no reconocidos como activos.
- Los riesgos que pueden afectar el modelo de negocio, la estrategia, los recursos o las relaciones.
- Los factores y tendencias del entorno externo que han afectado o podrían afectar al modelo de negocio, la estrategia, los recursos o las relaciones.
- El rendimiento y la situación financiera, incluyendo cómo se han visto o podrían verse afectados en el futuro por otros temas tratados.

Borrador:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/management-commentary/ed-2021-6-management-commentary-es.pdf>

Fundamentos de conclusiones:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/management-commentary/ed-2021-6-bc-management-commentary-es.pdf>

En la reunión se han tratado dos temas:

1.1.- Formulación de los objetivos de valoración como explicaciones

El IASB ha simplificado los objetivos de revelación, mediante el cambio de su carácter de “requerimientos” al de “explicaciones”. El enfoque de presentación del informe de gestión se fundamenta en tres niveles y es consistente con el enfoque de revelación en los estados financieros. Estos últimos utilizan una estructura de dos niveles: objetivos generales y específicos, los cuales se acompañan de unas observaciones sobre los asuntos que los inversores deben evaluar. A diferencia de los estados financieros en el informe de gestión se incluyen los objetivos de valoración que se perciben como “requerimientos”, los cuales crean una base eficaz de cumplimiento con el Documento de la práctica.

La propuesta recogida en el Borrador distinguía tres componentes:

- a) *Titular del objetivo*: que describe las necesidades de los usuarios para el área concreta.
- b) *Objetivos de valoración*: que muestra las valoraciones en las que se sustentan las descripciones contenidas en esta área.
- c) *Objetivos específicos*: que presenta las necesidades concretas de los usuarios con el área objeto de información.

El primer y tercer componente deberían permitir la comprensión de la información del área a describir, mientras que el segundo facilitaría la valoración que hiciese el usuario sobre un asunto concreto. Así, el titular y los objetivos específicos deberían ofrecer una comprensión razonable del modelo de negocio y cómo la entidad genera valor, mientras que los objetivos de valoración deberían permitirle evaluar si el modelo de negocio y la estrategia dependen de determinados recursos.

Este modelo ha recibido un apoyo amplio en la consulta efectuada sobre el Borrador. Las críticas formuladas se centran en su complejidad, por ello el IASB ha discutido una vía para su simplificación. El problema ha residido en que no se ha interpretado adecuadamente la finalidad de los objetivos de valoración como “requerimientos”. La dificultad de que los objetivos de valoración puedan ser eficaces se fundamentan en que, por un lado, los usuarios podrían tener necesidades de información distintas y; por otro, el informe de gestión no es el único documento para comprender el negocio. Por ello, la solución propuesta por el equipo técnico, y aprobada por el IASB, ha sido considerar estos objetivos como “explicaciones”.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/iasb/ap15a-design-disclosure-objectives.pdf>

1.2.- Concepto de material en el Informe de gestión

En líneas generales ha habido un amplio apoyo a que la información se centre en las necesidades de información de los inversores y se prestó escasa atención al término “material” en el ámbito del informe de gestión. Debido al desarrollo de otras normas, es preciso volver a visitar el tratamiento del concepto “material” en el ámbito del informe de gestión.

La primera propuesta es aclarar que los usuarios toman las decisiones considerando los estados financieros en su conjunto y no solo empleado el informe de gestión. La segunda propuesta es que dicha información se refiere a una entidad informante concreta porque tal y como se presentó en el Borrador no aparecía esta referencia a la entidad y sería el único pronunciamiento donde no se añadiría este matiz al concepto de materialidad. La tercera es que el término “material” se refiere a la información.

El equipo técnico preparó el siguiente documento para la reunión:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/iasb/ap15b-materiality.pdf>

1.3.- Cuestiones clave

El IASB ha decidido aclarar el concepto de “cuestiones clave” que se emplea al referirse a los objetivos de divulgación y a la información material. El IASB introdujo el concepto de asuntos importantes para que la información se centrara en la información significativa, por lo que su finalidad es complementar el concepto de información material en lugar de reemplazarlo. La identificación de un asunto como crítico supera el carácter binario del juicio de materialidad (es material o no lo es) y abre la posibilidad a incorporar información relevante que es probable que sea material.

El *feedback* recibido planteaba las siguientes soluciones sobre esta conexión entre materialidad y asuntos críticos que fueron propuestas por el equipo técnico:

- a) Situar la información sobre los asuntos críticos en la misma sección del Documento de la Práctica que el de la información material.
- b) Explicar mejor la interrelación entre los asuntos que son críticos para el éxito de la entidad (información crítica) y la información que se requiere para comprender estos asuntos (información material).
- c) Incluir en el Documento de la Práctica una aclaración que indique que la materialidad no es un atributo del asunto, sino de la información acerca del asunto.
- d) Aclarar que no toda la información material se refiere a un asunto crítico y viceversa, no toda información sobre un asunto crítico es material.

Un segundo aspecto que se abordó fue el término “asunto crítico” y se planteó sustituirlo por el de “factores críticos” que reforzaría la conexión entre el requerimiento y lo que es clave para el negocio, los objetivos de revelación para cada área y el objetivo general de revelación.

Finalmente, se ha identificado que es preciso aclarar la diferencia entre centrarse en las cuestiones claves en cada área y ofrecer información coherente sobre el conjunto de asuntos que afectan a la entidad. Este se abordará en una reunión futura con una propuesta concreta de refinamiento por parte del equipo técnico.

El equipo técnico preparó el siguiente documento para la reunión:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/iasb/ap15c-key-matters.pdf>

2. Segunda revisión de la NIIF para las Pymes

Antecedentes

Este proyecto ha superado la fase de emisión de un Borrador para modificar la NIIF para las Pymes. El objetivo es actualizar las NIIF para las Pymes con los avances producidos en las NIIF

completas, siempre y cuando dicha actualización fuese congruente con el objetivo de simplificar y reducir la complejidad de las NIIF completas.

Las propuestas de modificación de la NIIF para las Pymes han sido tratadas a lo largo de 2021. La Petición de Información preguntó por el enfoque del IASB en esta revisión y cómo alinear la NIIF para las Pymes con las NIIF. Las cuestiones del Borrador se centraron en los temas que resultaron más controvertidos al preparar el documento. En concreto, la Sección 19 de Combinaciones de negocios y las propuestas de simplificar los requerimientos de valoración de las participaciones minoritarias, en lugar de preguntar por opiniones que se sobre la convergencia con la NIIF 3.

El IASB ha recibido 70 cartas de comentario a su Borrador de 2022. Estas expresan un apoyo general a las modificaciones propuestas en el Borrador. Entre las cuestiones que han suscitado mayor divergencia se encuentran las siguientes:

- Preocupación por la aplicación del término rendición de cuentas en los mercados (*public accountability*)
- Desacuerdo con el modelo de deterioro de activos financieros que se miden a coste amortizado, prefiriéndose el enfoque de pérdida incurrida.
- Desacuerdo con la modificación del párrafo 28.12 que aborda algunas simplificaciones en la medición de las obligaciones de beneficios definidos.

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/2019-comprehensive-review-of-the-ifrs-for-smes-standard/>

El IASB se reunió para analizar algunas cuestiones relacionadas con la transición. Así, el IASB ha decidido lo siguiente:

- a) Eximir del requisito de la Sección 10.13.b) en la primera aplicación de esta Norma de modificaciones de la NIIF para las Pymes. Este párrafo exige que la entidad revele el importe del ajuste en cada línea afectada por la nueva norma, para cada periodo previo presentado y el actual, siempre que fuese posible. El coste de esta medida se consideró por algunos participantes como desproporcionado pues implicaría mantener los criterios anteriores en el periodo actual. Por ello, el mecanismo de relajación sería eximir de la presentación del impacto en el periodo actual. Las Pymes deberían presentar el impacto en la información comparativa salvo en el caso que la primera aplicación se prevea prospectiva en ese pasaje de la modificación. El caso más significativo de aplicación prospectiva es la Sección 23 sobre Ingresos de contratos con clientes.
- b) Consecuentemente con lo anterior, el IASB propone eliminar el requisito de transición impuesto en A28.b), previsto en el Borrador de Segunda Modificación de la NIIF para las Pymes. Este requisito obligaba a revelar el impacto del cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo de primera aplicación de la modificación normativa, lo cual sería inconsistente con la modificación en la Sección 10.13.b

El equipo técnico ha preparado el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/iasb/ap30-sweep-issue-transition.pdf>

II. COMITÉ DE INTERPRETACIONES DE LAS NIIF

El 26 de noviembre se reunió el ISSB con varios puntos en el orden del día.

1. Valoración de los indicadores de economías hiperinflacionarias.
2. Reconocimiento de activos intangibles como resultado de compromisos relacionados con el clima.
3. Clasificación de flujos de efectivo relacionado con la variación de los márgenes de *calls* en contratos colateralizados a mercado.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Medición a coste amortizado.
6. Incertidumbres relacionadas con el clima y otras en los estados financieros.
7. Decisiones de agenda y NIIF 18.

1. Valoración de los indicadores de economías hiperinflacionarias

La consulta surge porque entre los criterios por los que se puede identificar una economía como hiperinflacionaria se suele atribuir por algunos grupos de interés una importancia elevada a que la inflación acumulada durante tres años se aproxime al 100%. (NIC 29.3.e), mientras que otros analizan el conjunto de cinco indicadores previstos en la NIC 29.3a-e. Esta situación produce un cierto grado de diversidad en la identificación de las economías hiperinflacionarias.

La conclusión alcanzada por el Comité de Interpretaciones es que no se requiere la incorporación de un proceso de modificación de la NIC 29.

Las cuestiones que se preguntan son las siguientes:

- Se deben considerar todos los indicadores incluso cuando uno de ellos ya se cumple.
- Si se requiere el empleo de otros indicadores cuando fueran relevantes.
- Si la decisión debe ser consistente a efectos de cuentas individuales de la filial y de la matriz.

1.1.- Consideración de uno o varios indicadores

El *feedback* ha puesto de manifiesto el empleo de varios indicadores. La respuesta de algunos de los participantes reveló el diferente peso de los criterios cualitativos y los cuantitativos, con un sesgo a favor de los cuantitativos. Algunos participantes informaron que los cualitativos se utilizaban con mayor frecuencia para demostrar que una economía no era hiperinflacionaria.

1.2.- Empleo de otros criterios

Algunos participantes habían observado el empleo de otros criterios distintos a los relacionados en la NIC 29.3, los cuales fueron considerados por otros participantes en el proceso de consulta como adecuados y suficientes.

1.3.- Consistencia de la decisión en la matriz y en la filial

La información recibida pone de manifiesto diferencias entre los criterios de la filial y la matriz, muchas veces por los distintos umbrales de materialidad en los informes financieros de estas entidades o porque se emplean bases de presentación diferentes.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap2a-assessing-hyperinflationary-economies.pdf>

2. Reconocimiento de activos intangibles como resultado de compromisos relacionados con el clima

La consulta se refiere a los gastos en los que incurre una entidad para conseguir sus compromisos relacionados con el clima y pregunta si estos gastos cualifican para ser reconocidos como activos intangibles. La consulta se centra en los créditos de emisión de carbono y en las actividades de investigación y desarrollo.

La consulta versa sobre una entidad que asume un compromiso en 2020 y 2021 para en 2030 haber conseguido una reducción del porcentaje de sus emisiones. La entidad ha tomado acciones afirmativas y, en su opinión, ha creado un patrón de práctica para alcanzar el cumplimiento del compromiso en 2030. Estas acciones son las siguientes: a) crear un plan de acción; b) comprometer a inversores enfocados en emisiones cero; c) publicar sus planes y compromisos en la web; d) establecer coaliciones para conseguir estos objetivos de reducción; e) establecer sus objetivos de reducción de emisiones en los estados financieros; y f) destinar capital a la adquisición de créditos de carbono e invertir en programas de investigación cuya finalidad sea la reducción de las emisiones.

Los equipos de investigación están formados por investigadores con conocimiento y experiencia para desarrollar soluciones que reduzcan las emisiones y que generarán capital intelectual. Los inversores, aseguradoras y banqueros han formulado sus propios compromisos de transición, teniendo en cuenta los de la entidad.

En 2023, la entidad entiende que sus compromisos han generado una obligación constructiva o legal, aplicando la NIC 37.

La entidad ha situado esta cuestión en el ámbito del Proyecto de establecimiento de precios por contaminar, previsto en la Tercera Agenda en la lista de reserva. El IASB está desarrollando actividades de exploración del horizonte de este proyecto, por lo que la cuestión de los créditos de emisión de carbono se vinculará a dicha decisión; sin embargo, sí va a abordar la cuestión de los activos intangibles.

El IASB ha decidido que la cuestión de los activos intangibles no debe dar lugar a una modificación normativa, dado que no es un problema generalizado.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap3-recognition-intangible-assets.pdf>

3. Clasificación de flujos de efectivo relacionado con la variación de los márgenes de calls en contratos colateralizados a mercado

La consulta presenta un contrato de un derivado, según el cual se compra o vende *commodities* en una fecha determinada y un precio establecido, que se va a utilizar en las actividades de la entidad. El contrato se puede utilizar para distintas finalidades:

- Recibir las *commodities* de acuerdo con el uso esperado.

- Cubrirse contra las fluctuaciones de los precios de las *commodities*.
- Negociar con las *commodities*.

El vencimiento del contrato es hasta tres años y puede cancelarse con entrega de las *commodities* o por diferencias en efectivo y es tanto:

- a) liquidado de forma centralizada, tras la firma de un nuevo contrato cuya finalidad es cancelar el antiguo a través de una contraparte central. El contrato es novado por cada parte con la contraparte central.
- b) Colateralizado a mercado. Durante la vida del contrato, las contrapartes pagan o cobran sobre la base de las fluctuaciones diarias del contrato (pagos por las variaciones de los márgenes del *call*). Estos pagos representan una transferencia de efectivo como colateral (*collateralised to market*), en lugar de una cancelación parcial del contrato (*settled-to-market*).

El Comité ha decidido no incluir la cuestión en la agenda pues no tiene efecto amplio y significativo. Como en otras decisiones de agenda similares, en las que se alcanzó la misma conclusión, no incluye un posicionamiento interpretativo.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap4-variation-margin-calls-ctm-cls.pdf>

4. Estado de flujos de efectivo

El equipo técnico ha presentado las principales cuestiones que se pueden abordar en el proyecto sobre modificaciones del estado de flujos de efectivo. La opinión de los miembros del Comité de Interpretaciones sobre las deficiencias detectadas y su prevalencia es útil para que el IASB defina los temas que deben ser considerados.

Entre estas deficiencias, el equipo técnico señala las siguientes:

- Requerimientos para clasificar los flujos de efectivo.
- Requerimientos de desagregación acerca de los flujos de efectivo.
- Definición de efectivo y equivalentes de efectivo.
- Efecto de las transacciones no monetarias.
- Presentación de los flujos de efectivo de explotación.
- Información sobre métricas habituales referidas a los flujos de efectivo (free cash flow, por ejemplo).
- Estado de flujos de efectivo en entidades financieras.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap5-initial-research-cash-flows.pdf>

5. Medición de coste amortizado

El equipo técnico ha presentado las principales cuestiones que se pueden abordar en el proyecto sobre medición de coste amortizado. El IASB debe decidir la dirección del proyecto y su alcance. La reunión pretende obtener el input del Comité de Interpretaciones.

El proyecto trata de resolver algunas cuestiones de aplicación que tienen efecto amplio y significativo y el objetivo es determinar los principios subyacentes (existentes o nuevos a desarrollar), así como el desarrollo de guías de aplicación cuando fuera preciso. El objetivo es mejorar la información proporcionada a los inversores sobre las mediciones a coste amortizado.

Los resultados de este proyecto deben permitir reducir la diversidad existente y clarificar las interrelaciones entre el coste amortizado y los criterios de deterioro, evitando inconsistencias internas dentro de la NIIF 9.

El enfoque es una revisión concreta, fundamentada en principios y que investigue las causas de esta diversidad, y no proponer una revisión fundamental de los requerimientos.

La lista de temas a tratar sería la siguiente:

- Condiciones vinculadas al tipo de interés contractual y al tipo efectivo de interés.
- Contabilización de los cambios posteriores de los flujos estimados de efectivo.
- Efecto de las modificaciones en el tipo de interés efectivo.
- Costes de transacción no amortizados y honorarios recibidos como consecuencia de una modificación.
- El significado de honorarios y costes incurridos.
- Significado de modificación de instrumentos financieros.
- Valoración de modificaciones que dan lugar a la baja de un instrumento financiero.
- Baja parcial frente a modificación de un instrumento financiero.
- Contabilización de las ganancias o pérdidas por modificación.
- Contabilización de bajas de activos financieros y recuperaciones.
- Contabilización de los cambios de flujos de efectivo esperados.

El equipo técnico presentó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap6-input-amortised-cost-measurement.pdf>

6. Incertidumbres relacionadas con el clima y otras en los estados financieros

El equipo técnico ha presentado las novedades que ha incorporado el Borrador sobre incertidumbres relacionadas con el clima y otras en los estados financieros, cuyo plazo de comentarios ha terminado a finales de noviembre de 2024, para conocer la opinión del Comité sobre si la inclusión de los ejemplos ilustrativos presentados mejorará la revelación sobre los efectos climáticos; el enfoque utilizado para seleccionar los requerimientos, las situaciones planteadas en los casos y su contenido técnico; así como cualquier otros comentario.

El equipo técnico presentó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap7-coufs.pdf>

7. Decisiones de agenda de la NIIF 18

La aprobación de la NIIF 18 plantea la cuestión de si las decisiones de agenda referidas a la NIC 1 se mantienen o deben ser modificadas. El equipo técnico plantea la siguiente estrategia:

- No eliminar las referencias a la NIC 1 y las conclusiones del Comité que las acompañan.
- No añadir anotaciones del equipo técnico mediante texto entre corchetes que explique la eliminación y referir a la NIIF 18; sino añadir anotaciones del equipo técnico que

explique los requerimientos en la NIC 1 no han sido incorporados en la NIIF 18. Por lo que las conclusiones del Comité sobre la NIC 1 podrían no ser válidos en el marco de la NIIF 18.

- Se va a proponer la eliminación la decisión de agenda de mayo de 2014 respecto a la aplicación de la NIC 1, porque la NIIF 18 sí considera esta cuestión. Esta decisión ya se tomó en la reunión de septiembre de 2024.
- Como se decidió en la reunión de septiembre, se van a incluir anotaciones del equipo técnico para las referencias actualizadas en las decisiones de agenda que se refieren a: requerimientos de la NIC 1 que se han trasladado sin modificación a la NIIF 18, NIC 8 y NIIF 17 y requerimientos de otras normas contables que fueron modificadas por la NIIF 18.

El equipo técnico presentó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/ifric/ap8-agenda-decisions-ifrs-18.pdf>

III. INTERNATIONAL SUSTAINABILITY STANDARDS BOARD

El 20 y 21 de noviembre se reunió el ISSB con varios puntos en el orden del día.

- 1.- Proyecto de investigación sobre Biodiversidad, Ecosistemas, Servicios a ecosistemas
- 2.- Capital humano.
- 3.- Apoyo a la implementación de la NIIF-S.1 y NIIF-S.2.

1. Proyecto de investigación sobre Biodiversidad, Ecosistemas, Servicios a ecosistemas (BEES)

El ISSB analizó los resultados de la encuesta sobre BEES con relación al interés de los inversores, los efectos en las perspectivas de una entidad, las normas y marcos de sostenibilidad existentes.

1.1.- Evidencia del interés de los inversores

Los resultados de los efectos en los inversores ponen de manifiesto lo siguiente:

- Los inversores están interesados en la información sobre riesgos y oportunidades de las cuestiones BEES, si bien la literatura académica no obtuvo esa evidencia de forma tan clara.
- Los inversores utilizan esta información en sus decisiones dependiendo de sus enfoques y estrategias de inversión.
- Los inversores están en una etapa inicial de cómo considerar esta información.
- Los inversores consideran que esta información es más compleja que la referida al clima y que no existen métricas como las emisiones de gases efecto invernadero.
- La mayoría de los inversores comienzan con información concreta (contaminación del aire, agua o deforestación), para determinados sectores y empleando múltiples fuentes de información.
- Este campo de información se enfrenta a retos porque no existe información estandarizada, existen escasos datos, de baja calidad y costosos de obtener; se producen gaps en los datos en ciertas áreas cruciales, tales como información de lugares específicos, cadena de suministro, información cuantitativa e información sobre los efectos; por último, algunos inversores muestran su preocupación porque se produzca una saturación de información que reste claridad a esta.

El equipo técnico preparó la siguiente presentación:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap3b-preliminary-assessment-investor-interest.pdf>

Revisión de la literatura:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap3c-literature-review-investor-interest.pdf>

1.2.- Evidencia en las perspectivas de una entidad

Los resultados de este análisis subrayan lo siguiente:

- Este tema se encuentra en un momento inicial para entender los efectos en las perspectivas de la entidad.

- Existe una evidencia abundante de los efectos BEES en las perspectivas de las entidades, vinculados a los riesgos regulatorios de transición, los cuales serán mayores conforme la regulación sea más exigente. Adicionalmente, los costes de transición también incrementarán.
- La evidencia sobre los riesgos físicos, relacionados con la dependencia de la naturaleza, es limitada, debido a la acumulación crónica de consumo y depreciación de los recursos. Sin embargo, los daños graves sobre BEES y lo deterioros ya se están produciendo y es probable que aumenten su gravedad con el tiempo.
- Se presta atención a los efectos que producirán los riesgos sistémicos relacionados con BEES, pero que aún no se traducen en riesgos concretos para las entidades.
- Además de pensar en términos de riesgos, los inversores valoran las oportunidades como una vía para aquellos que buscan inversiones en valor.
- Las cuestiones de naturaleza son el objetivo de los inversores en fondos de biodiversidad, pero constituyen un conjunto de inversores de nicho.

El equipo técnico preparó la siguiente presentación:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap3d-preliminary-assessment-entity-prospects.pdf>

1.3.- Evidencia de la relación con otros marcos normativos

Los resultados de la relación con otros marcos normativos ponen de manifiesto lo siguiente:

- Existen diferencias entre los marcos normativos respecto a los usuarios objetivo y la finalidad (focus); así como en las revelaciones sobre riesgos y oportunidades relacionados con BEES.
- Existen también similitudes entre los marcos normativos respecto a un alineamiento general en la cobertura de los reinos de la naturaleza; centrarse en información concreta del lugar; las referencias a los impactos y dependencias sobre la naturaleza; revelaciones sobre métricas y metas relativos a los asuntos BEES.
- Todos los marcos normativos coinciden con la NIIF-S1 en el contenido principal, suministrando aquellos algunos desgloses adicionales a los generales descritos por la NIIF-S1.

El equipo técnico preparó la siguiente presentación:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap3a-preliminary-assessment-existing-standards.pdf>

2. Proyecto de investigación sobre capital humano

El ISSB ha analizado las normativas y marcos existentes sobre este tema. Los hallazgos han sido los siguientes:

- Los temas cubiertos por estas revelaciones varían significativamente en función de que se refiera a los trabajadores en las operaciones directas o en la cadena de valor. Los primeros se centran en cuestiones de salud, seguridad y bienestar, así como retribuciones, mientras que los segundos se refieren a las prácticas de subcontratación.
- La mayoría de las revelaciones se refieren a las actividades directas, son de carácter cualitativo, aportan información histórica y se centran en actividades.

- La mayoría de las revelaciones se encuadran en el objetivo S1 tanto en métricas como metas. Muy pocos caen entre gobernanza.

El equipo técnico preparó la siguiente presentación:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap4a-existing-standards-preliminary-findings.pdf>

3. Apoyo a la implementación de la NIIF-S.1 y NIIF-S.2

Tras la emisión de las NIIF S1 y S2, el objetivo principal del ISSB es conseguir una eficaz implantación de estas normas.

3.1.- Oportunidad de modificación de las NIIF S1 y S2

El primer punto de la reunión se centró en el análisis sobre si las NIIF 1 y S2 debieran ser modificadas ante retos que surgiesen en la aplicación de estas normas y detectadas por múltiples vías, pero una de las más importantes es el Grupo de implementación de estas normas de sostenibilidad. El equipo técnico preparó un documento en el que se exponen los riesgos y las ventajas de modificar estas normas que han sido sometidos a un intenso escrutinio previo a su aprobación.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap9a-implications-amending-s1-s2-risks-benefits.pdf>

Notas de la reunión del Grupo de implementación de las NIIF S1 y S2:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap9c-tig-summary-s1-s2.pdf>

3.2.- Procedimiento en caso de considerarse oportuna la modificación

En el caso de modificarse las normas de sostenibilidad, el ISSB propone los siguientes criterios para proponer su modificación:

- Está demostrada la necesidad de modificación de las normas y no existe otra vía para resolver los problemas de implementación o de diversidad en los criterios.
- Las modificaciones no producirían una pérdida de utilidad para los usuarios.
- Las modificaciones no alterarían indebidamente los procedimientos de aplicación de las NIIF S1 y S2. Por ello, se trataría de evitar aquellas modificaciones que redujesen el alineamiento con otros pronunciamientos (interoperatividad con ESRS o GRI; conectividad con las NIIF contables; o que redujesen la proporcionalidad de estas normas convirtiéndolas en excesivamente complejas).

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap9b-evaluating-potential-amendments-s1-s2.pdf>

3.3.- Implicaciones de modificar o clarificar la NIIF S2

Finalmente, en la reunión se estudiaron las implicaciones de modificar la NIIF-S2.

El equipo técnico considera que la modificación de la NIIF S2, consistente en clarificar la exención jurisdiccional cuando la jurisdicción aplique un protocolo distinto al GHG para medir las emisiones, resolvería las dudas de implementación que se han planteado.

El equipo técnico ha ponderado para esta propuesta de modificación que la pérdida de utilidad ni la interrupción de la implementación no superarían el hecho importante de modificar la norma. El ISSB considera que se trata de una clarificación y no de un cambio de criterios; es más esta modificación ayudará a las empresas a reducir los costes de implementación, así como los riesgos de duplicidad al medir las emisiones GHG y la diversidad en la práctica.

El ISSB está analizando cómo agregar o desagregar la información sobre la medición de estas emisiones de forma que se presenten separadamente las emisiones GHG que se calculan con metodologías diferentes.

El equipo técnico estudió otras alternativas como confiar en las discusiones en el Grupo de implementación para resolver la confusión o la publicación de material educativo, pero se decanta por esta clarificación de los criterios.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/november/issb/ap9d-implementation-challenges-concerns-s2.pdf>